



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE CERTIFICADO
157
FECHA
21 AGO. 2017
ROL S.I.I.
1294-44

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 201709738 de fecha 28-03-2017
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 201700060354 de fecha 07-08-2017 y N° _____ de fecha _____ de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 47,03 m2 ubicada en calle/ camino/pasaje DEL TRANQUE N° 1635 _____, Lote N° 28, Manzana W Localidad o Loteo NOCEDAL II, Sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
FRANCISCO ALEX ARAYA CARVAJAL	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)


NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (CUANDO CORRESPONDA)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
DANIEL HORACIO ARAYA ROJAS	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

SUP. VIVIENDA ORIGINAL	P.E N°11-1988 / R.F N°97-1998	34,42 M2
SUP. AMPLIACIÓN EXISTENTE		
SUP. PRESENTE AMPLIACIÓN		47,03 M2
CALIFICACIÓN		C4
SUP. TOTAL		81,45 M2

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La vivienda más la ampliación aprobada se encuentra acogida a los beneficios del DFL N° 2 de 1959, ya que cumple con los requisitos para ello.
- 2.- Se adjunta Carta de Autorización Notarial emitida por Isabel Ximena Salinas Tamayo C.I. 12.683.382-2, propietario del inmueble con dirección Del Tranque N° 1631, Autorizando el uso de Adosamiento y/o uso de medianería en deslinde oriente por 15 m de longitud. Notario Eugenio Camus Mesa, Puente Alto, Santiago.
- 3.- Se adjunta Carta de Autorización Notarial emitida por María Cristina Pardo Rosales C.I. 11.517.715-k, propietario del inmueble con dirección Estero Polvaredas N° 0895, Autorizando el uso de Adosamiento y/o uso de medianería en deslinde norte por 3,47 m de longitud. Notario Eugenio Camus Mesa, Puente Alto, Santiago.
- 4.- Se adjunta Carta de Autorización Notarial emitida por Albina María Aravena Chirino C.I. 8.183.676-0, propietario del inmueble con dirección Del Tranque N° 839, Autorizando el uso de Adosamiento y/o uso de medianería en deslinde poniente por 15 m de longitud. Notario Eugenio Camus Mesa, Puente Alto, Santiago.


MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

JCGO / 
 DISTRIBUCIÓN:
 -INTERESADO
 -OFICINA DE PARTES
 -VIVIENDA SOCIAL DOM
 -ARCHIVO
 -INE